

Resolución (CA) Nº 13/2022.

BUENOS AIRES, 11 de abril de 2022.

VISTO el Estatuto del IUPFA, Resolución MS N° 600/14, Resolución MEyD N° 456/16, las Resoluciones (CA) N° 029/15 y 054/21 y el EX-2022-30874432-APN-DESP#PFA y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 inciso 2 del Estatuto del IUPFA establece que "La tarea de coordinación académica del IUPFA deberá promover y asegurar que: (...) Se generen mecanismos de articulación entre las distintas Unidades Académicas que propendan a la formación permanente de los miembros de la Policía Federal Argentina.

Que la Resolución MS N° 600/14 del Ministerio de Seguridad dispone que el personal superior de los distintos escalafones que egrese de la Escuela de Cadetes a partir del año 2015 deberá poseer título de grado universitario de reconocimiento oficial para ascender al grado de Inspector e insta a arbitrar los medios necesarios para garantizar que los cursos de ascenso gestionados por la Escuela Superior de Policía sean objeto de reconocimiento y acreditación para las distintas ofertas de grado y posgrado universitario

Que mediante la Resolución (CA) N° 029/15 se aprobó el régimen de equivalencias directas y recíprocas entre el Plan Educativo de la Escuela Superior de Policía y el Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Seguridad Ciudadana.

Que mediante Resolución (CA) N° 054/21 se aprobó un nuevo "Plan Educativo 2021" de la Escuela Superior de Policía, situación que obliga a estipular el régimen de equivalencias directas y recíprocas correspondiente con la carrera de grado mencionada.

Que mediante el expediente EX-2022-30874432-APN-DESP#PFA la Unidad Académica Escuela Superior de Policía eleva a consideración un proyecto el cual tiene por objeto permitir al estudiantado la acreditación de espacios curriculares de cargas horarias, contenidos e intensidades equivalentes, a fin de promover la integración de ambos trayectos para facilitar las condiciones de prosecución de los estudios superiores del personal policial.

Que el proyecto cuenta con el aval de la Unidad Académica de Formación de Grado y de la Secretaría Académica.

Por ello, en uso de sus atribuciones estatutarias y de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 07/04/2022 (Acta CA N º 96/2022),

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el régimen de equivalencias directas y recíprocas entre los espacios curriculares del Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Oficiales Subinspectores (Plan Educativo 2021) dependiente de la Unidad Académica Escuela Superior de Policía y el Ciclo de complementación Curricular de Licenciatura en Seguridad Ciudadana (Resolución MEyD N° 456/16) dependiente de la Unidad Académica de Formación de Grado, como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a la Secretaría Académica, a las Unidades Académicas de Formación de Grado y Escuela Superior de Policía. Cumplido, ARCHIVESE.

P.F.A.

icarina Dappiano Secretaria Académica Instituto Universitario de la P.F.A.

Crio My (R) Prof. Leopoldo Fabián VIDA!

Actor

Instituto Universitário de la Policia Federal Argentina

Resolución (CA) Nº 13/2022.



Resolución (CA) Nº 13/2022.

ANEXO

Equivalencias Directas y Reciprocas entre

El Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Oficiales Subinspectores (Plan Educativo 2021) y el Ciclo de complementación curricular de Licenciatura en Seguridad Ciudadana (Resolución Ministerial Nº 456/16)

	Unidad Académica Escuela Superior de Policía	Unidad Académica de Formación de Grado
	Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Oficiales Subinspectores (Para todo el país)	Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana
Asignaturas equivalentes en forma directa y recíproca	Teorías Sociales del Orden y el Conflicto	Teorías Sociales del Orden y el Conflicto
	Criminología	Criminología

Secretaria Académica Instituto Universitario de la P.F.A.

astituto Universitario de la Policia Federal Argentina